Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 718

*"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

USHUAIA, 23 JUL 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP-PR N° 107/2015, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2015" y Nota Interna N° 1672/15; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Plenaria N° 158/2015, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, la C.P. Laura CANGIANI, Legajo N° 130, solicita autorización para la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015, para el período comprendido entre el 27/07/2015 al 07/08/2015, ambas fechas inclusive, dado circunstancias imprevistas de carácter personal.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 de la C.P. Laura CANGIANI, Legajo N° 130, para el período comprendido entre el 27/07/2015 al 07/08/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 de la C.P. Laura CANGIANI, Legajo N° 130, para el período comprendido entre el 27/07/2015 al 07/08/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 385 - /2015**

TCP
Confeccionó: CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia